



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 05 MAR 2009

VISTO la Nota N° 635/08, de la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Cultural Provincial a las presentaciones de la Obra denominada: "CASCANUECES", organizada por la Prof. Tetyana KOBZEVA.

Que las mismas se llevaron a cabo durante los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2.008, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que se desarrollaron en el marco del décimo aniversario de la creación de las Escuelas Patagónicas "ESTELA ERMAN"

Que tuvieron como objetivo jerarquizar la danza provincial, alimentando la vida cultural de los habitantes de nuestra Provincia y propiciando la formación de los niños.

Que estuvieron dirigidas a la comunidad en general.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional, mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que han tomado la debida intervención que les compete el señor Subsecretario de Cultura y el señor Secretario de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de declarar de Interés Cultural Provincial al citado evento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural Provincial a las presentaciones de la Obra denominada: "CASCANUECES", organizada por la Prof. Tetyana KOBZEVA, llevadas a cabo durante los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2.008, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0284** /09.-

G.T.F.
H. 22
R. du libro
A. 5

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stamp*  
 Miriam Celeste STANG  
 Jefe Departamento Despacho  
 M.E.C.C. y T.

*[Signature]*  
 PROF. DARIY RUBÉN VARGAS  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*[Handwritten signature]*